



DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Psicología

Acreditado y categorizado B por CONEAU, Resolución N° 448/13
Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 2424/17

DATOS GENERALES

Sede del posgrado: Facultad de Psicología

Denominación del título:

**Doctor de la Universidad de Buenos Aires
área Psicología**

Duración aproximada: hasta 6 años

con posibilidad de una única prórroga 2 años

Informes e inscripción:

Facultad de Psicología

Tucumán 3035 3° piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(C. P.: C1189AAF)

Teléfono: (+54 11) 4961-8517 /

4963-4762 / 4756 o 4962-8275

E-mail: doctorad@psi.uba.ar

Web:

[http://posgrado.psi.uba.ar/Difusion/
Estructuras.aspx?op=Doctorado](http://posgrado.psi.uba.ar/Difusion/Estructuras.aspx?op=Doctorado)

El **Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es personalizado**, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado**. La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO

Requisitos de admisión:

Graduados en Psicología de la UBA; graduados de carreras de duración no menor de cinco años de otras Facultades de la UBA, de otras Universidades Nacionales, de Universidades Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo de la Nación y de Universidades extranjeras reconocidas en su país. Para más información leer el Reglamento de Doctorado de la UBA.

Admisión de doctorandos y regularidad en el programa

La Comisión de Doctorado estudiará los antecedentes del aspirante, sostendrá con él una entrevista personal y tendrá a su cargo el examen de admisión, que incluirá una evaluación de conocimientos y una prueba de idiomas.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Consejero de Estudios y Plan de cursos especiales

El Consejero de Estudios será el enlace entre el Doctorando y la Comisión de Doctorado. El Doctorando elegirá su Consejero de Estudios entre los miembros del Claustro de Profesores Regulares de la Facultad y con su consentimiento escrito, lo propondrá a la Comisión de Doctorado. Podrá actuar, al mismo tiempo, como Director o Co-director de Tesis del Doctorando. El Plan de Cursos Especiales responderá a las necesidades formativas del postulante. La Comisión de Doctorado fijará los créditos que se le otorgarán a cada curso del Plan de Cursos



UBA

Universidad de Buenos Aires

Especializados. Deberá totalizar no menos de 20 créditos. Estas actividades se planificarán de manera tal que su cumplimiento, requiera un plazo no menor de un año.

Director y Plan de Tesis

El Director de Tesis podrá ser un profesor o investigador perteneciente o no a la Facultad, que posea título máximo o formación equivalente. El Plan de Tesis deberá incluir: una explicación del tema de investigación elegido y una fundamentación que dé cuenta de su relevancia y originalidad; el proyecto de investigación detallado y con su correspondiente cronograma; la especificación sobre el lugar de trabajo y sobre los medios disponibles para realizar la investigación.

Presentación y defensa del trabajo de tesis

El trabajo de Tesis deberá ser original e inédito y su título deberá ajustarse a su contenido. Una vez cumplidos todos los requisitos, completado el trabajo de Tesis y con el aval del Director de Tesis, el Doctorando presentará a la Comisión de Doctorado de la Facultad, cinco ejemplares del Trabajo de Tesis para su envío a los miembros del Jurado. Una vez presentada la Tesis, la Comisión de Doctorado propondrá al Consejo Directivo, la designación del Jurado que dictaminará sobre la misma. El jurado estará integrado por tres científicos de prestigio, en lo posible Profesores Regulares de la Universidad, con título máximo y con antecedentes reconocidos en el tema de la Tesis o áreas afines. Podrán designarse dos miembros suplentes. El Jurado dispondrá de un plazo de sesenta días para expedirse acerca de si la misma reúne las condiciones para su defensa oral y pública, o en su defecto sugerir cambios o modificaciones. La defensa se realizará en presencia de los miembros del Jurado. El Director de Tesis participará con voz pero sin voto del Jurado. El Jurado deberá expedirse con dictamen escrito fundamentado que pondrá de manifiesto su opinión acerca de la calidad del trabajo, su originalidad y relevancia. La Tesis podrá ser: a) aprobada con dictamen fundado: aprobado, bueno, distinguido, sobresaliente; b) rechazada con dictamen fundado. Las decisiones del Jurado son inapelables y se tomarán por mayoría simple.

Duración del Programa de Doctorado

La presentación del Trabajo de Tesis deberá producirse dentro de los seis años de la aprobación del Examen de Admisión. Si ello no fuera posible y por causa justificada, la Comisión de Doctorado podrá acordar con el Doctorando, una única prórroga de dos años.

REGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 2815/92 y su modificación N° 5015/00

Reglamentación Comisión de doctorado:

Resolución del Consejo Superior de la UBA N° 6731/97 y sus modificaciones N° 1767/99, N° 1275/03, N° 1787/07 y 2139/07

Comisión de Doctorado:

Titulares: Doctores Diana AISENSEN, Narciso BENBENASTE, Eduardo KEEGAN, Isabel MIKULIC DE MATINEZ, Silvia RABINOVICH DE LOS SANTOS, Lucía ROSSI, y el profesor. Gabriel LOMBARDI.

Suplentes: Doctores Adela LEIBOVICH DE DUARTE, Alicia CAYSSIALS, Osvaldo VARELA, Elena ZUBIETA, Daniel POLITIS.